



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11819356 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de BUENDIA ROMERO CESAR ANTONIO, identificado con D.N.I N° 40723640 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A00024 (NUMERACION RECTIFICADA POR EL ASIENTO A00026)

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

NOMBRAR como **APODERADO** a **CESAR ANTONIO BUENDIA ROMERO** (DNI N° 40723640), quien actuando a *sola firma* y en representación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae tendrá las siguientes facultades:

- 1) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos convenios, contratos, documentos y/o solicitudes de todo tipo con entidades públicas del Estado; tales como ministerios, organismos públicos descentralizados; así como con sus comisiones, comités, secretarías, institutos, superintendencias, direcciones, programas, proyectos y unidades ejecutoras que los conformen; gobiernos regionales y locales, municipalidades provinciales y distritales.
- 2) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos convenios, contratos, documentos y/o solicitudes de todo tipo con entidades privadas.
- 3) Intervenir en todo proceso de selección convocado por cualquier entidad del sector público o privado, tales como licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y/o selectivas, adjudicaciones de menor cuantía, etc., pudiendo para tales efectos suscribir todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios y se relacionen con los mismos. En tal sentido, queda facultado para presentar y suscribir las propuestas, suscribir todo tipo de recurso impugnativo, así como desistirse de ellos, intervenir en informes orales, y suscribir el contrato correspondiente que se derive del proceso de selección. Asimismo, podrá representar a la Universidad en todo proceso de conciliación y/o arbitral que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato.
- 4) Asimismo, dispone de todas las facultades para representar a la Universidad ante cualesquiera organismo, entidad y/o dependencia pública y/o cualesquiera entidad privada, incluidas las de realización de gestiones ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, dirigir peticiones a organismos, entidades y/o dependencias públicas y/o entidades privadas coordinadoras de las pre-calificaciones, procesos de selección, licitaciones, concursos; interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, así como los recursos de reconsideración, apelación y/o, de ser el caso, recurso de revisión; solicitar todo tipo de información; suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten; suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Universidad sea precalificada y obtenga la buena pro en todos los procesos de selección que se presente, ante entidades públicas y/o privadas, y en las cuales la Universidad tenga interés en participar, lo que incluye las facultades para la suscripción del contrato correspondiente.-***

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

JS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS CON FECHA 16/01/2019 POR EL DR. AGUSTIN FLORES BARBOZA, NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL 14/12/2018.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

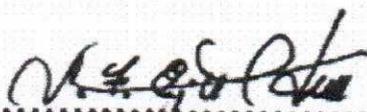
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/.	25.00	Recibo:	2019-931-00012098
Total de Derechos:	S/.	25.00		

Verificado y expedido por JULIO CESAR SANTA CRUZ VIZCARDO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:27:23 horas del 17 de Abril del 2019.


.....
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.